

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

#### **Orden de 01/09/2015, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula la presentación de solicitudes y declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola de Castilla-La Mancha. [2015/10765]**

El Reglamento (CE) nº 436/2009 de la Comisión, de 26/05/2009, establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 479/2008, del Consejo, en lo que respecta al registro vitícola, a las declaraciones obligatorias y a la recopilación de información para el seguimiento del mercado, a los documentos que acompañan al transporte de productos y los registros que se han de llevar en el sector vitivinícola.

El Real Decreto 739/2015, de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola, desarrolla las facultades normativas de aplicación conferidas a los Estados miembros en este ámbito, estableciendo las declaraciones de obligada presentación y los modelos con los datos mínimos que deben contener las declaraciones del sector vitivinícola.

Una de las cuestiones de mayor importancia reguladas por el Real Decreto 739/2015, de 31 de julio, es la creación de un sistema de información de mercados del sector vitivinícola (Infovi) que contendrá el Registro General de Operadores del Sector Vitivinícola (Reovi) y la información de mercados resultante de las declaraciones obligatorias mensuales. El Infovi quedará adscrito al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

A nivel regional, la presentación de las declaraciones obligatorias se formula en la Orden de 20/07/2012, de la Consejería de Agricultura, por la que se regula la presentación de solicitudes y declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola de Castilla-La Mancha.

El Real Decreto 739/2015 de 31 de julio, introduce un sistema de declaraciones mensuales que exige replantearse la necesidad de presentación de algunas de las declaraciones actualmente obligatorias en nuestra Comunidad Autónoma, puesto que la información que contienen quedaría ya recogida en estas nuevas declaraciones. En concreto, se podrá prescindir de las declaraciones de existencias a 31 de diciembre y a 31 de marzo y de la declaración de entrada de uva en las bodegas que se implantó Castilla-La Mancha en 2012.

A efectos de facilitar la integración de la información contenida en las declaraciones, la nomenclatura de anexos de la orden es la misma que establece el Real Decreto 739/2015, de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola, sin perjuicio de los anexos propios y específicos que se incluyen en la presente Orden.

Por ello, de acuerdo con lo expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural por el Decreto 84/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la misma, dispongo:

#### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular en Castilla-La Mancha:

- a) La presentación de las declaraciones obligatorias del sector vitivinícola.
- b) La inscripción en el Registro de Operadores del Sector Vitivinícola (Reovi).
- c) El destino de las producciones de las plantaciones ilegales.

#### Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de aplicación de la presente Orden, además de las definiciones establecidas en el artículo 2 del Real Decreto 739/2015, de 31 de julio, serán de aplicación las siguientes:

- a) Cosecha en verde: Es la destrucción o eliminación total de los racimos de uvas cuando todavía están inmaduros, reduciendo así a cero el rendimiento de la parcela en cuestión. No se considerará cosecha en verde dejar uvas de calidad comercial en las cepas al final del ciclo normal de producción (uvas sin vendimiar).

- b) Explotación vitícola: Conjunto de parcelas que un mismo cosechero tiene inscritas a su nombre en el Registro Vitícola.
- c) Propietario: Es la persona física o jurídica, o agrupación de personas físicas o jurídicas con independencia de la forma jurídica de la agrupación o de sus miembros, que tiene el título de propiedad sobre la parcela donde se encuentra el viñedo.

#### Artículo 3. Declaración de cosecha.

1. Todos los cosecheros de parcelas de viñedo ubicadas en el territorio de Castilla-La Mancha estarán obligados a presentar hasta el 10 de diciembre de cada año ante la Consejería competente en materia de agricultura la declaración de cosecha de acuerdo con los formularios de los anexos I-A y I-B.
2. En esta declaración deben figurar todas las parcelas de las que el cosechero es titular en el Registro Vitícola como explotador o como propietario en caso de aparcería.
3. Cuando de alguna de las parcelas de su explotación no obtenga cosecha, debido a que aún no ha entrado en producción, o por otras causas, deberá reflejar tal circunstancia declarando la parcela con una producción de 0 qm.
4. Cuando el cosechero decida no vendimiar alguna de sus parcelas deberá comunicarlo, antes del 31 de julio de la campaña en cuestión, a la Consejería competente en materia de agricultura de acuerdo con el anexo VII, de lo contrario se entenderá que ha recogido sus productos, salvo prueba en contra.
5. El cosechero deberá cumplimentar una declaración de cosecha por cada productor al que entregue su producción.

Las declaraciones se presentarán, preferentemente, a través del productor receptor de la uva, que actuará en nombre y representación del cosechero, que a tal efecto recopilará todas las declaraciones de cosecha de sus proveedores para presentarlas ante la Administración en la forma, lugar y plazo establecidos en la presente Orden. La representación indicada es a los meros efectos de la presentación de la declaración, sin que exima de responsabilidad al cosechero en relación con el contenido de la misma.

6. Cuando un cosechero entregue la producción de parcelas de Castilla-La Mancha a productores situados fuera de la Región, deberá presentar la declaración de cosecha en los mismos términos previstos en el presente artículo.
7. Quedan exentos de presentar esta declaración los cosecheros que cumplan alguna de las siguientes condiciones:
  - a) Su producción total de uva se destine al consumo, en estado natural, a la pasificación o a la transformación directa en zumo de uva.
  - b) La explotación tenga menos de 0,1 hectáreas de viña en producción y no comercialice parte alguna de su cosecha.
  - c) La explotación tenga menos de 0,1 hectáreas de viña en producción y que entregue la totalidad de su cosecha a una bodega cooperativa o a una agrupación de la que sean socios o miembros.

#### Artículo 4. Registro General de Operadores del Sector Vitivinícola (Reovi).

1. El artículo 4 del Real Decreto 739/2015, de 31 de julio, crea el sistema de información de mercados del sector vitivinícola (Infovi) que contiene:
  - a) El Registro General de Operadores del Sector Vitivinícola.
  - b) La información de mercados resultante de las declaraciones obligatorias a los que se refiere el artículo 5 de dicho Real Decreto.
2. En el Reovi se inscribirán los productores y almacenistas que operen en el sector vitivinícola.
3. Los operadores cuyas instalaciones se encuentren en Castilla-La Mancha deberán solicitar el alta en Reovi de acuerdo con el anexo II de la presente Orden. No obstante, se integrarán de oficio los datos de los operadores del sector existentes a la entrada en vigor del Real Decreto 739/2015, de 31 de julio, en base a las declaraciones de producción y existencias presentadas en esta Comunidad Autónoma.

4. En el caso de comienzo de actividad en una instalación ubicada en el territorio de Castilla-La Mancha, el productor o el almacenista deberá solicitar la inscripción a la Consejería competente en materia de agricultura en el mes siguiente en que dicho operador comience su actividad, aportando al menos los datos recogidos en el cuadro A del Anexo II.

Asimismo, los operadores deberán notificar los errores y modificaciones que se detecten en dicho registro.

Cuando un operador abandone su actividad en una instalación, deberá comunicarlo en el mes siguiente de producirse.

Artículo 5. Declaraciones mensuales de los operadores del sector vitivinícola.

Los productores obligados a realizar las declaraciones mensuales establecidas en el artículo 5.1. del Real Decreto 739/2015, de 31 de julio, deberán:

- a) Presentar mensualmente una declaración por instalación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto anteriormente citado.
- b) Cumplimentar la información de los anexos IVa y IVb relativos a los proveedores y los justificantes de compra venta de productos, que deberá presentarse entre el 30 de noviembre y el 10 de diciembre de cada año en la forma descrita en la presente Orden.

Artículo 6. Declaraciones del destino de la producción de parcelas ilegales plantadas con anterioridad al 01/01/2016.

1. La uva procedente de parcelas ilegales únicamente podrá tener los siguientes destinos, corriendo el productor con todos los gastos:

- a) Destilación.
- b) Cosecha en verde.

2. El cosechero, o en su defecto el propietario, de una plantación ilegal de viñedo deberá presentar, anualmente y de forma separada del resto de parcelas, una declaración de cosecha de la producción de estas parcelas, de acuerdo con el anexo V, y hasta el 10 de diciembre de cada año.

3. Cuando la producción procedente de las plantaciones ilegales tenga como destino la destilación, los cosecheros de las superficies ilegales deberán presentar, además del anexo V:

- a) Un certificado de destilación antes del final de la campaña vitícola correspondiente, de acuerdo con el anexo VI.
- b) El modelo tributario M-520, donde figuren las entregas correspondientes a los productos de dichas superficies, así como el alcohol obtenido, constatándose que dicho alcohol posee un grado alcohólico volumétrico adquirido igual o superior al 80%.

4. Cuando no se opte por la destilación, los cosecheros de parcelas ilegales deberán solicitar cada año y, en cualquier caso para la siguiente vendimia, la cosecha en verde mediante el modelo recogido en el anexo VIII y dentro del plazo comprendido entre el 20 de abril y el 15 de mayo de cada campaña vitícola.

5. Antes del 31 de mayo de la campaña a la que se refiere la solicitud, la Dirección General competente en materia de viticultura dictará y notificará la resolución de autorización o denegación de la solicitud para la destrucción de la cosecha de dicha campaña. Transcurrida dicha fecha sin que se haya notificado resolución, ésta se entenderá estimada.

6. Los productores a los que se les haya autorizado la cosecha en verde procederán, antes del 30 de junio de ese mismo año, a la destrucción de la producción de las parcelas incluidas en la autorización.

Artículo 7. Procedimiento de elaboración y presentación de las declaraciones.

1. Las declaraciones de los anexos I-a, I-b, IV-A, IV-B y V se presentarán a través de la aplicación oficial web de declaraciones en el sector vitivinícola <http://decovi.jccm.es/decovi/inicio.action>.

2. El resto de anexos se presentarán preferentemente en el registro de la correspondiente Dirección Provincial de la Consejería competente en materia de agricultura. No obstante podrán presentarse en las Oficinas Comarcales y en

el registro de los Servicios Centrales de la Consejería competente en materia de agricultura, así como en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se presenten a través de las oficinas de Correos, se realizará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por la Oficina antes de que se proceda a su certificación.

También podrán presentarse mediante el envío telemático con firma electrónica del formulario habilitado en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)).

#### Artículo 8. Controles.

1. La Consejería competente en materia de agricultura podrá establecer cuantos controles sean necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Orden y asegurar la exactitud de las declaraciones de las instalaciones que se encuentren en su territorio.

2. Los cosecheros y los productores colaborarán con la autoridad competente para la realización de los controles, facilitando cuantos datos y pruebas sean necesarios para la ejecución de los mismos.

3. En el caso de las solicitudes autorizadas para la realización de la cosecha en verde, los técnicos de la Consejería competente en materia de agricultura y/o de sus Direcciones Provinciales realizarán, entre el 1 y el 31 de julio de la campaña vitícola de la solicitud, controles sobre el terreno para verificar que la cosecha procedente de las parcelas ilegales ha sido destruida.

#### Artículo 9. Régimen sancionador.

Será de aplicación el régimen sancionador establecido en la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, además de lo dispuesto respecto a los incumplimientos por el Reglamento (CE) nº 436/2009 de la Comisión, de 26/05/2009.

Disposición adicional única. Factor de conversión de la uva en vino.

A los efectos previstos en esta Orden, para la conversión de las cantidades de uva en vino se utilizará el factor de 0'74 hectolitros de vino por cada 100 kilogramos de uva.

Disposición transitoria única. Declaración de existencias a 31/07/2015 y declaración de producción de la campaña 2015/2016.

No obstante la derogación de la Orden de 20/07/2012, de la Consejería de Agricultura, por la que se regula la presentación de las solicitudes y declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola de Castilla-La Mancha, seguirán siendo de aplicación en la campaña 2015/2016:

- a) El artículo 3.1.a), relativo a la declaración de existencias a 31 de julio que deberá presentarse hasta el 10/09/2015.
- b) El artículo 5, concerniente a la declaración de producción, debiéndose presentar la mencionada declaración entre el 26/11/2015 y el 10/12/2015, de acuerdo con lo establecido en el referido artículo.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Por la presente Orden se deroga la Orden de 20/07/2012, de la Consejería de Agricultura, por la que se regula la presentación de solicitudes y declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola de Castilla-La Mancha.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 1 de septiembre de 2015

El Consejero de Agricultura,  
Medio Ambiente y Desarrollo Rural  
FRANCISCO MARTÍNEZ ARROYO



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

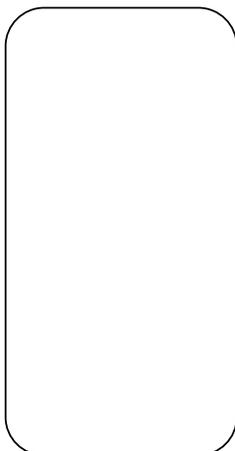
Dirección General de Agricultura y Ganadería



Unión Europea

Nº Procedimiento  
040167

Código SIACI  
DJJK



**ANEXO I-a: DECLARACIÓN DE COSECHA DE UVA. CAMPAÑA 20 /20**

**CUADRO A**

DATOS PERSONALES DEL COSECHERO	
Alta	Baja
Modificación	
NIF.:	
Nombre/Razón Social:	
Domicilio:	
Población:	
Provincia:	
Teléfono:	
CP.: (*)	

**CUADRO B**

DATOS DEL VIÑEDO			
Situado en:		Localidad:	
Viñedos aptos para la producción de:		Superficie en producción (ha)	
		Uva cosechada	
		Cantidad qm (100 Kg)	
		Tinta	
		Blanca	
		Rendimiento qm/ha	
Vinos con DOP			
Vinos con IGP			
Vinos varietales			
Vinos sin indicación geográfica			
Otros Vinos			
<b>TOTAL.....</b>			

**CUADRO C**

VIÑEDOS PARA LA PRODUCCIÓN DE:	QUINTALES MÉTRICOS DE UVA (qm) (ENTREGADOS COMO UVA O MOSTO) A LAS DISTINTAS UTILIZACIONES INDICADAS EN EL CUADRO					
	Vinificación o conservación por el declarante		Entregadas al productor de vino		Otros destinos	
	Tinta	Blanca	Tinta	Blanca	Pasificado	Zumo
Vinos con DOP						
Vinos con IGP						
Vinos varietales						
Vinos sin indicación geográfica						
Otros vinos						
<b>TOTAL....</b>						

**CUADRO D**

DATOS DEL DESTINATARIO			
Nombre/ Razón Social:	NIF.:	Municipio:	Código del Municipio:
		Provincia:	Código de la Provincia:
N.I.D.P.B.:		Nombre de la Industria:	Municipio:
			Código del Municipio:
		En	de 20
		a	de
		El cosechero	

Fdo.:

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Agricultura y Ganadería con la finalidad de la gestión de este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable. C/ Paseo Pintor Matías Moreno nº 4 o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [proteccion@lams.es](mailto:proteccion@lams.es)  
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

## DORSO ANEXO I a

### **PERSONAS OBLIGADAS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN**

Todos los cosecheros indicados en el artículo 3.1.

### **PERSONAS EXENTAS DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN**

Los cosecheros que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 3.7.

### **NÚMERO DE DECLARACIONES A PRESENTAR POR CADA PERSONA OBLIGADA**

El cosechero y/o titular de parcelas del Registro Vitícola cumplimentará una declaración por cada bodega a la que entregue su producción, utilizando un único ejemplar del presente anexo I-a referido a las entregas en dicha bodega.

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Hasta el 10 de diciembre.

### **LUGAR DE PRESENTACIÓN**

De acuerdo a lo indicado en el artículo 7.

### **CUMPLIMENTACIÓN DE LOS DATOS SOLICITADOS EN EL IMPRESO**

**UNIDADES.-** Los datos se indicarán de acuerdo con los siguientes criterios: superficie en hectáreas (ha) (10.000 metros cuadrados), con dos decimales; masa en quintales métricos (qm) (100 kilos), con dos decimales; rendimiento en quintales métricos por hectárea (qm/ha) (100Kg/ha), con un decimal. En todos los casos la supresión de decimales se efectuará sin redondeo.

**CUADRO A.-** Se señalará con X el recuadro que responda a cada caso: alta, cuando sea la primera vez que se presenta la declaración; baja, para la comunicación del cese en la actividad del cosechero; modificación, si ha cambiado su razón social, domicilio, etc.

**CUADRO B.-** Se consignarán los totales correspondientes a las entregas realizadas en la bodega a que se refiera y relativos a cada uno de los cinco tipos de aptitudes de viñedo.

**CUADRO C.-** Se indicarán los diferentes destinos de la cosecha diferenciando en cada línea las cantidades obtenidas, en 100 Kg, a partir de los distintos tipos de viñedo reseñados en la columna de la izquierda.

**CUADRO D.-** Se relacionará el destinatario al que el cosechero ha entregado uva o mosto. El producto entregado es el que aparece en el cuadro B.

### **DEFINICIONES**

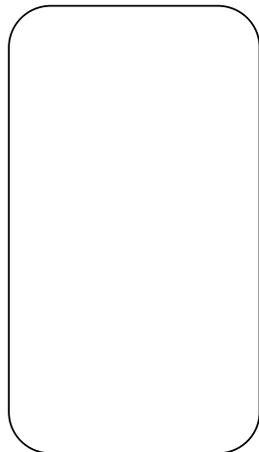
- **Vino con denominación de origen protegida:** Vino cuyas características se ajustan a lo establecido en el apartado 1 a) del artículo 93 del Reglamento (CE) 1308/2013

- **Vino con indicación geográfica protegida:** Vino cuyas características se ajustan a lo establecido en el apartado 1 b) del artículo 93 del Reglamento (CE) 1308/2013

- **Vinos varietales sin DOP o IGP:** aquellos vinos que sin estar adscritos a una DOP o IGP, mencionan la variedad en los términos establecidos por el Reglamento (CE) nº 1308/2013.

- **Vino sin indicación geográfica:** aquel vino que no cumple con lo establecido en las letras a) y b) del apartado 1 ni con la definición de vinos varietales sin DOP o IGP.

- **Otros vinos:** Se consideran como "otros Vinos" los procedentes de uva que figuren en la clasificación de variedades de uva de vinificación, según los dispuestos en el artículo 81 del Reglamento (UE) 1308/2013, cuando sea aplicable, simultáneamente como variedades de uva de vinificación y según proceda como variedades de uva de mesa, uvas para pasificación o uvas destinadas a la elaboración de aguardiente de vino.



Unión Europea



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y Ganadería

Nº Procedimiento 040167 Código SIACI DJIK

**ANEXO I-b: DECLARACIÓN DE COSECHA POR PARCELAS. CAMPAÑA 20 /20**

A.- DATOS PERSONALES DEL VITICULTOR		B.- DATOS PRODUCTOR Y BODEGA	
Apellidos y nombre: N.I.F. o C.I.F.:	Apellidos y nombre del productor: N.I.F. o C.I.F.:	Teléfono:	Teléfono:
Domicilio:	Domicilio:	Provincia:	Provincia:
Población:	Población:		
Provincia:	C.P.:		
	N.I.D.P.B.: / /		
	Nombre de la industria:		

C.- DATOS VITÍCOLAS						
Prov.	Municipio	Polig.	Parcela	Subp/ recinto	S/D	Superf (m <sup>2</sup> )
				% que explota el declarante	R.T.	Destino de la producción (2)
				% Superficie	Producción (Kg)	Rendim. (qm/ha)
						Apto para la producción de (1)
Vitícola						
SIGPAC						
Vitícola						
SIGPAC						

**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**

**DECLARO** bajo mi responsabilidad que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

a de de  
EL COSECHERO  
Fdo.:

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Agricultura y Ganadería con la finalidad de la gestión de este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, C/ Paseo Pintor Matías Moreno nº 4 o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@iccm.es](mailto:protecciondatos@iccm.es)

**DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**



Consejería de Agricultura

Dirección General de Agricultura y  
Ganadería



Unión Europea

### DORSO DEL ANEXO I-B

Todo cosechero que realice la declaración de cosecha (Anexo I a), presentará el Anexo I b en el que indicará todas las referencias SIGPAC de las parcelas de viñedo y la producción de las mismas según su orientación.

#### UNIDADES

Los datos se indicarán en las diferentes casillas, de acuerdo con los siguientes criterios: La superficie en hectáreas (ha) (10.000 metros cuadrados), con dos decimales; masa en 100 kilos, con dos decimales. En todos los casos la supresión de decimales se realizará sin redondeo.

#### CUADRO A

Se cumplimentará con los datos del Cuadro A, que figuran en el anexo I a.

#### CUADRO B

Se indicará la referencia SIGPAC de las parcelas. Los datos de este cuadro coincidirán con los del cuadro B del Anexo I a. La producción se consignará globalmente para cada tipo de orientación de la producción y para el conjunto de parcelas.

#### Situación y Derechos (S/D):

- 8. Derecho de replant. o plant. sust. Ejercido
- L. Viñedo legalmente establecido.
- R. Viñedo regularizado
- E. Viñedo regularizado R (CE) 479/2008.
- P. Parcela reestructurada o reconvertida.
- X. Parcela acogida a reest. OCM 2008.
- Y. Parcela acogida a reest. 2013

#### (1) Apto para la producción de:

- 20. Vino con denominación de origen protegida.
- 21. Vino con indicación geográfica protegida.
- 22. Otros vinos.
- 23. Vinos sin indicación geográfica.
- 24. Vinos varietales sin IGP ni DOP.

#### (2) Destino de la producción:

- 01 Vinificación/mosto
- 02 Consumo fresco
- 03 Pasificado
- 04 Zumo
- 05 Mosto concentrado

#### R.T.: Régimen de tenencia:

- 01 Propiedad
- 02 Arrendamiento
- 03 Aparcería
- 04 Otros regímenes



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural  
Dirección General de Agricultura y Ganadería



Unión Europea

Nº Procedimiento

Código SIACI

**ANEXO II: REGISTRO DE OPERADORES DEL SECTOR VITIVINÍCOLA (REOVI)**

ALTA:  BAJA:  MODIFICACIÓN:

**Tipo de Operador:**  Productor  Almacenista

**CUADRO A:**

**Apellidos:** Nombre:

**Razón Social:** NIF:

**Domicilio:** Código de población:

**Población:** Código de provincia:

**Provincia:** Código de municipio:

**Municipio:** Teléfono:

**Código Postal:** Fax:

**Correo electrónico:**

**Con instalaciones en:**

N.I.D.P.B. (*)	R.L.A.	Provincia	Código Provincia	Localidad	Código Localidad	Calle y número	Código Postal	Teléfono	Fax	Correo electrónico	Tipo de instalación (**)		Capacidad de Almacenamiento
											B	A	
											<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
											<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
											<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
											<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

(\*) Número de identificación de la bodega de producción o del almacén.  
(\*\*) En el caso de ser bodega y almacenista, marcar las dos casillas.  
B=Bodega; A=Almacén

Producción de vino y mosto (hl)	Campaña 2011/2012	Campaña 2012/2013	Campaña 2013/2014	Campaña 2014/2015

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Agricultura y Ganadería con la finalidad de la gestión de este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, C/ Paseo Pintor Matías Moreno nº 4 o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)

**DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo rural

Dirección General de Agricultura y Ganadería



Unión Europea

Nº Procedimiento  
040167

Código SIACI  
DJIN

ANEXO IV a: RELACIÓN DE PROVEEDORES. CAMPAÑA 20 /20

Nº de registro del operador:

RELACIÓN DE PROVEEDORES QUE HAN ENTREGADO PRODUCTOS CON DESTINO A LA ELABORACIÓN DE:

- VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA
  - VINOS CON INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA
  - VINOS VARIETALES SIN DOP o IGP
  - VINOS SIN INDICACIÓN GEOGRÁFICA
  - OTROS VINOS
  - MOSTOS
  - OTROS PRODUCTOS
- (Se debe utilizar un impreso distinto para cada destino indicado, señalando el cuadro correspondiente)

DATOS DEL PRODUCTOR

N.I.F.:  
Apellidos y Nombre o Razón Social:  
Domicilio:  
Población:  
Provincia:  
C.P.:

Producto (1)	Cantidad expresada en hl		Rendimiento hl/ha (4)	Superficie ha (5)	Viñedo origen apto para						Nombre y apellidos o razón social de suministrador, socio de cooperativa o S.A.T. (13)	N.I.F. (14)	Nº referencia justificante Anexo IV-B (15)	Provincia (16)	Código (*)		
	Tiño	Rosado			6	7	8	9	10	11						12	
Suma anterior de productos con igual destino																	
Suma y sigue o Total del destino señalado																	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

**DECLARO** bajo mi responsabilidad que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos. Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

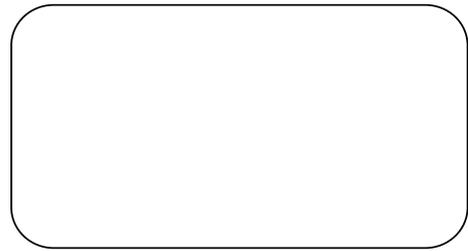
a de de

NOTA: Antes de rellenar este impreso, leer las instrucciones reflejadas en la página siguiente. (\*) A cumplir por la Administración Fdo.:

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Agricultura y Ganadería con la finalidad de la gestión de este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable. C/ Paseo Pinar Matías Moreno nº 4 o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@icm.es](mailto:protecciondatos@icm.es)  
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**ANEXO IV a: INSTRUCCIONES**

- Columna (1).**- Se indicará la denominación comunitaria de los productos entregados: uva, mosto de uva, mosto de uva concentrado, mosto de uva concentrado rectificado, mosto de uva parcialmente fermentado, etc.
- Columna (2) y (3).**- Se reflejarán las cantidades de los productos de la columna (1), expresadas en hl, diferenciándose el destino de la producción en tinto/rosado y blanco.
- Columna (4).**- Se consignarán los rendimientos en hl/ha obtenidos en el viñedo de procedencia de cada partida. Estos deben coincidir con los declarados en el correspondiente anexo I (declaración de cosecha de uva), por las personas obligadas a su presentación, y con los que figuren en el anexo IV b para las operaciones de compra-venta. Deberá cumplirse la relación:  $(4) = [(2)+(3)]/(5)$ .
- Columna (5).**- Se indicará la superficie de producción en ha, de las que proceden las cantidades reflejadas en las columnas (2) y (3). Para las casillas de cada línea, deberá cumplirse la relación:  $(5) = [(2)+(3)]/(4)$ .
- Columna (6), (7), (8), (9), (10), (11) y (12).**- Se marcará con una X la aptitud del viñedo del que procede el producto, en la columna en la que figura reseñado verticalmente el tipo del viñedo que corresponda. Los datos indicados en estas columnas deben coincidir con los consignados en el anexo III b para cada partida.
- Columna (13), (14), (15) y (16).**- Se reseñarán los datos de identificación de los proveedores de partidas, incluidos los socios de cooperativas o S.A.T. Para los productos cosechados por el propio declarante se indicará en la columna (13), "declarante", no siendo necesario cumplimentar las restantes casillas. La columna (15) se cumplimentará únicamente cuando exista compra-venta del producto.
- Suma y sigue o total del destino señalado.**- Se marcará con una X el recuadro que corresponda en cada caso, según se trate de impresos que contengan sumas parciales o el total de los productos, con análogo destino al señalado.



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y Ganadería

Nº Procedimiento 040167 Código SIACI DJIN

ANEXO IV b. JUSTIFICANTE DE COMPRA-VENTA. CAMPAÑA 20 /20

NÚMERO DE REFERENCIA:

CUADRO A

DATOS DEL COMPRADOR	
C.I.F./N.I.F.:	
Número de Registro del Operador (*):	
Apellidos y Nombre o Razón Social:	
Domicilio:	
Población:	(*)
Provincia:	C.P. (*)
Teléfono:	

CUADRO B

DATOS DEL PROVEEDOR	
N.I.D.P.B. (*):	/ /
NIF:	
Número de Registro del Operador (*):	
Apellidos y Nombre o Razón Social del Propietario:	
Nombre de la Industria:	
Domicilio de la Industria:	
Población:	(*)
Provincia:	C.P. (*)
Núm. Industrias agrarias:	
Teléfono:	

CUADRO C

DATOS DEL PRODUCTO ENTREGADO	
1. Naturaleza	2. Cantidad
3. Obtenido en	
4. El producto procede de viñedo con variedades aptas para:	
<input type="checkbox"/> Vino con DOP	<input type="checkbox"/> Vino con IGP
<input type="checkbox"/> vinos varietales sin DOP ni IGP	<input type="checkbox"/> Otros Vinos
<input type="checkbox"/> Varios usos	<input type="checkbox"/> No apta para vinificación
5.- Rendimiento medio del viñedo de la explotación, que corresponde al tipo de variedades señalado en el punto 4. Rendimiento HI/ha. Este valor debe obtenerse a partir del reflejado en el anexo I -declaración de cosecha de uva- del proveedor obligado a su presentación, para el tipo de viñedo señalado en el punto 4 y expresándolo en hl/ha, mediante la aplicación del coeficiente de conversión indicado en el dorso de este impreso (100 kg. (1 qm) = 0,74 hl)	
6. Nº del documento que acompaña al producto (cuando se requiera)	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DECLARO bajo mi responsabilidad que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

El comprador a de de

El proveedor a de de

Fdo.:

Fdo.:

NOTA: Antes de rellenar este impreso, leer detenidamente las instrucciones reflejadas en la página siguiente (\*) A cumplimentar por la Administración

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Agricultura y Ganadería con la finalidad de la gestión de expedientes correspondientes a los sistemas de provisión de puestos gestionados por la Secretaría General (Concursos específicos y libre designación). Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, C/ Paseo Pinto Mateo Moreno nº 4 o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)



Consejería de Agricultura  
Dirección General de  
Agricultura y Ganadería



Unión Europea

## ANEXO IV b: INSTRUCCIONES

### CUMPLIMENTACIÓN DE LOS DATOS SOLICITADOS

**Nº. Referencia.-** Se cumplimentará por el comprador, que lo reseñará en la columna (15) del impreso del anexo IV a.

**CUADRO A.-** Se cumplimentará con los mismos datos que los del anexo IV a.

**CUADRO B.-** Se cumplimentará con los datos del proveedor.

**CUADRO C.-** **1. Naturaleza.-** Se consignará la denominación comunitaria del producto entregado: Uva, mosto de uva, mosto de uva concentrado, mosto de uva concentrado rectificado, mosto de uva parcialmente fermentado o vino nuevo en proceso de fermentación.

**2. Cantidad.-** Entrega efectuada en hectolitros. La cantidad de uva entregada se consignará en hectolitros de vino equivalente, calculados a partir de los 100 kilos (quintal métrico) de uva de procedencia multiplicados por 0,74.

**3 y 4. Provincia de origen de la uva y viñedo de procedencia.-** Son los correspondientes al producto entregado.

**5. Rendimiento.-** Debe indicarse el correspondiente a la unidad territorial y al tipo de viñedo reseñados en los apartados anteriores 3 y 4.

**6. Nº del documento que acompaña al producto.-** Se consignará el número cuando el transporte del producto se efectúa acompañado del mismo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE). 436/2009, de la Comisión.



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural  
Dirección General de Agricultura y Ganadería



Unión Europea

Nº Procedimiento  
040167

Código SIACI  
DK2I

**ANEXO V. DECLARACIÓN DE COSECHA DE PARCELAS ILEGALES. CAMPAÑA 20 /20 .**  
**B.- DATOS PRODUCTOR Y BODEGA**

A.- DATOS PERSONALES DEL VITICULTOR		B.- DATOS PRODUCTOR Y BODEGA	
Apellidos y nombre:		Apellidos y nombre del productor:	
N.I.F. o C.I.F.:		N.I.F. o C.I.F.:	
Domicilio:	Teléfono:	Domicilio:	Teléfono:
Población:	C.P.:	Población:	Provincia:
Provincia:		N.I.D.P.B.:	Nombre de la industria:

**C.- DATOS VITÍCOLAS**

	Prov.	Municipio	Polig.	Parcela	Subp.	Superf (m <sup>2</sup> )	R. T.	% que explota el declarante	Variiedad	%Superficie	Producción (qm)	Rendimiento (qm/ha)
Vitícola												
SIGPAC												
Vitícola												
SIGPAC												

**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**

**DECLARO** bajo mi responsabilidad que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos. Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

a de de  
EL COSECHERO

Fdo.:

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Agricultura y Ganadería con la finalidad de la gestión de este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, C/ Paseo Pintor Matías Moreno nº 4 o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@iccm.es](mailto:protecciondatos@iccm.es)

**DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**DORSO DEL ANEXO V**

(\*) Se presentará una declaración por cada bodega de destino de la uva.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Hasta el 10 de diciembre

**LUGAR DE PRESENTACIÓN**

Los establecidos en el artículo 7.

**UNIDADES**

Los datos se indicarán en las diferentes casillas de este impreso, de acuerdo con los siguientes criterios: superficie en hectáreas (ha) (10.000 metros cuadrados), con dos decimales; masa en 100 kilos, con dos decimales; rendimiento en 100 kilos por hectárea (Kg/ha), con un decimal. En todos los casos la supresión de decimales se realizará sin redondeo.

**PROVINCIA:**

- ALBACETE = 02
- CIUDAD REAL = 13
- CUENCA = 16
- GUADALAJARA = 19
- TOLEDO = 45

**RÉGIMEN DE TENENCIA (RT):**

- 01 = Propiedad
- 02 = Arrendamiento
- 03 = Aparcería
- 04 = otros regímenes

- **% QUE EXPLOTA EL DECLARANTE:** Siempre será el 100 % de la parcela excepto en aquellos casos en que el régimen de tenencia sea APARCERÍA.

- **VARIEDAD:** Si existe más de una variedad en una misma parcela, se rellenará una fila por variedad con los datos correspondientes a cada una, señalando en la siguiente columna (% superficie) el porcentaje de superficie ocupada por esa variedad.





Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural  
Dirección General de Agricultura  
y Ganadería



Nº Procedimiento:  
040167

Código SIACI:  
DK2K

### ANEXO VII DECLARACIÓN DE NO VENDIMIA. CAMPAÑA 20 /20

DATOS DEL DECLARANTE			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

PARCELA/S SOBRE LAS QUE SE DECLARA QUE NO SE VA A VENDIMIAR							
	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Subparcela	S/D	Superficie
Vitícola							
SIGPAC							
Vitícola							
SIGPAC							
Vitícola							
SIGPAC							

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
<p><b>Declaraciones:</b> La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> que las parcelas arriba indicadas no van a ser vendimiadas en la próxima recolección. Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.</p>

a, de de

Fdo.:

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Agricultura y Ganadería con la finalidad de la gestión de este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, C/ Paseo Pintor Matías Moreno nº 4 o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@iccm.es](mailto:protecciondatos@iccm.es)  
**DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

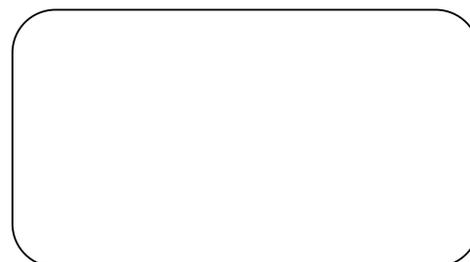


Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y  
Ganadería



Unión Europea



Nº Procedimiento:  
010392

Código SIACI:  
SJTY

**ANEXO VIII SOLICITUD DE COSECHA EN VERDE. CAMPAÑA 20 /20**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

LOCALIZACIÓN DE LAS PARCELAS VITÍCOLAS SOBRE LAS QUE SE SOLICITA COSECHA EN VERDE QUE NO SERÁN VENDIMIADAS EN LA PRÓXIMA RECOLECCIÓN (REGISTRO VITÍCOLA)								
Nº Orden	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Subparcela	S/D	Superficie (has.)	Método de destrucción (*)
1								
2								
3								
4								
5								

(\*) Manual, mecánico o químico.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Agricultura y Ganadería con la finalidad de la gestión de este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, C/ Paseo Pintor Matías Moreno nº 4 o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@iccm.es](mailto:protecciondatos@iccm.es)

**DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**LOCALIZACIÓN DE LAS PARCELAS VITÍCOLAS SOBRE LAS QUE SE SOLICITA COSECHA EN VERDE  
QUE NO SERÁN VENDIMIADAS EN LA PRÓXIMA RECOLECCIÓN (REFERENCIA SIGPAC)**

Nº Orden	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto
1							
2							
3							
4							
5							

**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**

**Declaraciones:**

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Autorizaciones:**

**AUTORIZA** a este órgano gestor de la Consejería de Agricultura Medio Ambiente y Desarrollo Rural para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

**SI**  **NO:** Los acreditativos de identidad.

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

En                    a                    de                    de  
EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: